Tasas judiciales aplicables al proceso de escasa cuantía

Grécko

Introducción

El objetivo principal del proceso europeo de escasa cuantía es simplificar y acelerar los litigios de escasa cuantía en asuntos transfronterizos en la Unión Europea y, al mismo tiempo, reducir los costes de estos procesos entre los Estados miembros.

¿Qué tasas se aplican?

Para registrar en un órgano jurisdiccional una demanda que deba resolverse con arreglo al proceso europeo de escasa cuantía es imprescindible pagar unas tasas judiciales correspondientes a un (pequeño) porcentaje del importe cuyo reconocimiento legal solicite el demandante. Las tasas deben pagarse en el momento en el que se registra la demanda.

¿Cuánto tendré que pagar?

El importe correspondiente lo determina el órgano jurisdiccional y es proporcional al importe de la indemnización que reclame el demandante. Por ejemplo, si reclama 5 000 euros, las costas judiciales que deberá pagar serán de unos 65 euros.

¿Qué sucede si no pago a tiempo las tasas judiciales?

Si las tasas judiciales no se pagan a tiempo, el órgano jurisdiccional tiene la potestad discrecional de a) establecer un plazo para que el demandante presente el justificante de pago de las tasas, o b) rechazar la demanda.

¿Cómo puedo pagar las tasas judiciales?

Las tasas judiciales se pagan normalmente en efectivo en una entidad pública. Los secretarios judiciales pueden explicar el procedimiento de pago a los interesados. No es posible (por el momento) pagar las tasas judiciales mediante tarjeta de crédito o a través de una cuenta bancaria.

¿Qué debo hacer después de pagar?

El justificante de pago de las tasas judiciales expedido por la entidad pública se adjunta al expediente del asunto junto con la demanda.

Última actualización: 12/03/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.